

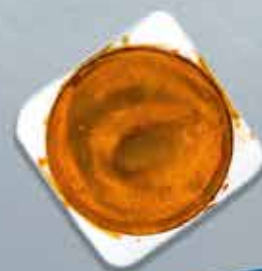
CONVOCATORIA DE ARTES VISUALES 2020



Diario de confinamiento



BASES



BASES
CONVOCATORIA DE ARTES VISUALES 2020
DIARIO DE CONFINAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA
4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
5. DEL POSTULANTE
6. DEL PROYECTO
7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO
8. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
9. CONDICIONES GENERALES
10. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y
JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y
DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
12. GLOSARIO

1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principal función promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural, y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

La actual situación de emergencia sanitaria y las correctas medidas tomadas por el Gobierno nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 han decretado el cierre temporal de espacios culturales.

En este contexto, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima lanza la presente convocatoria, dirigida a creadores del ámbito de las artes visuales con el fin de recibir portafolios y comisionar obras susceptibles de ser mostradas virtualmente que, en caso de ser seleccionadas, formarán parte de la exposición virtual de la Municipalidad de Lima del 2020 denominada "Diario de confinamiento".

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a 10 (diez) artistas visuales, residentes en Lima Metropolitana, para que produzcan las obras que serán presentadas en la exposición virtual colectiva "Diario de confinamiento y su catálogo virtual de descarga libre y gratuita". Esta selección buscará visibilizar la diversidad de propuestas creativas de los artistas residentes en Lima.

Como parte del programa Cultura desde Casa, la presente convocatoria busca generar un documento actual, una crónica visual, que reúna obras que traten sobre lo que ha implicado, para los artistas locales, el periodo de aislamiento social y su repercusión en el trabajo creativo: un gran diario de artistas con distintas miradas personales y de experiencia colectiva.

Los proyectos postulados deben cumplir estrictamente, en todo el proceso de su desarrollo, las disposiciones de salud y otras emitidas por el Gobierno peruano de acuerdo con los Decretos Supremos n.º 008-2020-SA, n.º 020-2020-SA, n.º 044-2020-PCM, n.º 051-2020-PCM, n.º 064-2020-PCM, n.º 075-2020-PCM, n.º 083-2020-PCM, n.º 094-2020-PCM, n.º 116-2020-PCM y n.º 135-2020-PCM, así como con las demás normas complementarias.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo, n.º 295, Código Civil
- Decreto Legislativo n.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal n.º 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Resolución de Alcaldía n.º 178, Resolución de Alcaldía que aprueba la Directiva General n.º 001-2016-MML/GA-SLC, "Lineamientos para las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias"

- Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n. ° 30225, modificado por el Decreto Supremo n. ° 377-2019-EF
- Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo n. ° 008-2020-SA y modificatorias, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo n. ° 020-2020-SA
- Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por Decretos Supremos n. ° 051-2020-PCM, n. ° 064-2020-PCM, n. ° 075-2020-PCM, n. ° 083-2020-PCM y n. ° 094-2020-PCM, n. ° 116-2020-PCM y n. ° 135-2020-PCM.

3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se busca generar un documento de memoria que recordará la actual coyuntura desde el arte y los artistas a partir de un ejercicio de observación y reflexión de la ciudadanía y su comunidad en el actual contexto de estado de emergencia por el COVID-19.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Se busca seleccionar 10 (diez) artistas, procedentes del campo de las artes visuales, para comisionar obras de soporte digital o capaces de ser mostradas virtualmente.

5. DEL POSTULANTE

Pueden postular a la presente convocatoria creadores que provengan de las artes visuales, que sean personas naturales, mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, que se encuentren inscritos en el registro único de contribuyentes (RUC), que residan en Lima provincia, y que cuenten con actividad artística vigente acreditada por su participación en un mínimo de 3 proyectos expositivos colectivos o individuales. La residencia se validará mediante declaración jurada.

Para acreditar la actividad artística, deberá presentar lo siguiente:

- Folletos de exposición, notas de prensa, constancias, órdenes de servicios, contratos, diplomas, reconocimientos que demuestren, de manera fehaciente, su participación o producción, de corresponder, en los proyectos

En caso de que el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente y cumplir todos los requisitos mencionados en el primer párrafo.

El postulante deberá mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

6. DEL PROYECTO

El proyecto del postulante deberá contener una (1) idea y conceptualización de la obra, en soporte digital o capaz de ser mostradas virtualmente, la cual deberá ser explicada en un texto e ir acompañada de un máximo de 3 bocetos.

A nivel personal, la idea y conceptualización deberá tratar sobre la nueva cotidianidad de autoreflexión, emotividad, contención, adaptabilidad y cambio de actividades. A nivel colectivo, deberá abordar la vinculación de los artistas con la ciudad, su participación social, el surgimiento de nuevas dinámicas con la comunidad y el redescubrimiento de la colectividad.

Se aceptarán obras que provengan de cualquier expresión creativa de las artes visuales. Entre ellas, podemos destacar las siguientes:

- a) Artes plásticas de dos o tres dimensiones como dibujo, pintura, grabado y escultura
- b) Nuevos medios como gráfica, fotografía, video, sonido y animación
- c) Obras constituidas por más de una expresión creativa

El proyecto debe ser íntegramente de autoría del postulante e inédito.

Asimismo, deberán cerciorarse de que la obra final y las piezas complementarias del proceso creativo para el catálogo virtual cumplan con las siguientes características técnicas:

En caso de imagen:

- Tamaño 10 MB
- Resolución de 300 dpi
- Formato JPG

En caso de audiovisual:

- Formato mp4. Al exportar, usar H264
- Peso menor a 2 GB
- La calidad del video debe ser de 1080p (HD) como mínimo, a menos que la propuesta estética requiera de una menor resolución.

En caso de arte sonoro:

- Formato mp3
- Peso menor a 20 MB

El proyecto debe cumplir estrictamente con las disposiciones de salud establecidas por el Gobierno nacional durante el estado de emergencia, así como con otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de los mismos.

Los proyectos no pueden atentar contra la ley ni el estado de derecho. Asimismo, los proyectos no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Todo material adicional que se utilice en la realización del proyecto que no sea de autoría propia deberá ser de dominio público o de uso libre. En caso de que el proyecto involucre la imagen, audio o video de terceros, el postulante deberá contar con la autorización expresa para su uso durante todo el plazo de difusión estipulado en las presentes bases.

En caso de que las obras artísticas de terceros incluidas en el proyecto estén registradas en una sociedad de gestión colectiva, el postulante se compromete a realizar los trámites de licencia respectivos ante dichas asociaciones (APDAYC, UNIMPRO y otros), en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n. ° 822, Ley de Derechos de Autor.

La ejecución de la obra no podrá superar los 20 (veinte) días calendario y se deberá realizar después de que el proyecto sea seleccionado.

La postulación deberá incluir la propuesta económica para la ejecución de la obra. Esta no podrá exceder los S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/00 soles), incluidos la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra, así como todos los impuestos de ley.

7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos seleccionados serán parte de la exposición virtual “Diario de confinamiento” en la plataforma <https://www.descubrelima.pe> y en las redes sociales de la Gerencia de Cultura. Asimismo, podrán ser difundidos en las diferentes plataformas virtuales de la Municipalidad de Lima y en exposiciones que realice la Municipalidad de Lima en el ámbito de su competencia de acuerdo con el periodo establecido en las licencias y autorizaciones respectivas.

La difusión incluirá además tres (3) eventos públicos virtuales relacionados con el proyecto, que serán definidos por la División de Artes Visuales y la Gerencia de Cultura.

La División de Artes Visuales y el Área de Comunicaciones de la Gerencia de Cultura editarán y difundirán el catálogo virtual en coordinación con los artistas seleccionados. Dicho catálogo contendrá, además de la obra, piezas o elementos anexos que den cuenta del proceso creativo de la obra.

8. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

8.1. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima invita a participar en la presente convocatoria a los artistas interesados, conforme al cronograma consignado en las presentes bases.

8.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a la presente convocatoria pueden realizarse desde su lanzamiento hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes bases. Estas deberán realizarse únicamente al correo artesvisuales@munlima.gob.pe con el asunto “Convocatoria de proyectos de obras de artes visuales-Diario de confinamiento”.

De acuerdo con el cronograma, las consultas se realizarán del 16 de agosto al 21 de agosto de 2020 y la publicación de respuestas a las consultas se realizará el 26 de agosto de 2020 en la plataforma <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/diario-de-confinamiento/>.

8.3. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los interesados en postular deberán ingresar a la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/diario-de-confinamiento/> y completar un formulario de postulación con todos los datos y material solicitado. Toda información declarada en dicho formulario de postulación tiene carácter de declaración jurada. Este formulario de postulación es el único medio para postular a la presente convocatoria.

Cada postulante puede inscribir máximo dos (2) proyectos a la presente convocatoria; sin embargo, podrá ser seleccionado solo uno (1) de ellos.

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

El postulante no deberá mantener, durante el plazo de la presente convocatoria, vínculo contractual ni laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, no debe tener impedimento alguno para recibir depósitos en alguna cuenta bancaria en soles del Perú.

El postulante no deberá ser pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Se encuentran impedidos de postular los miembros del comité de selección, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El postulante que se encuentre inscrito en alguna sociedad de gestión colectiva, si es seleccionado, se compromete a realizar los trámites correspondientes, de ser necesarios, para poder realizar la difusión correspondiente.

En el formulario de postulación, se deberá señalar la siguiente información:

PERSONA NATURAL POSTULANTE

- Nombre completo del postulante (se deberá escribir el nombre completo, exactamente como aparece en el documento nacional de identidad o carné de extranjería)
- Número de documento de identidad o carné de extranjería
- Distrito de residencia dentro de Lima provincia
- Número de RUC
- Correo electrónico (es responsabilidad del postulante revisar su bandeja de entrada y mantener su cuenta habilitada)
- Teléfono de contacto
- Enlace en Google Drive, One Drive o Dropbox que muestre el portafolio de artista.

Este no deberá exceder las 10 páginas, deberá dar cuenta de sus trabajos visuales (exhibidos o no) con el debido sustento conceptual, priorizando aquellos contenidos vinculados con la finalidad de la convocatoria. (No olvides activar la autorización para compartir el documento en línea, con el fin de que el comité de selección pueda visualizarlo durante todo el periodo de evaluación).

- Enlace en Google Drive, One Drive o Dropbox que muestre el CV que acredite una trayectoria en la creación artística sustentada en la participación en 3 exposiciones, o proyectos individuales o colectivos en galerías, centros culturales, escuelas, museos o en el espacio público. (No olvides activar la autorización para compartir el documento en línea, con el fin de que el comité de selección pueda visualizarlo durante todo el periodo de evaluación).

PROYECTO POSTULADO

- Ficha técnica de la obra propuesta:
 - Título tentativo
 - Técnica
 - Medidas tentativas
- Idea, concepto y descripción del proyecto (300 palabras)
- Enlace en Google Drive, One Drive o Dropbox que muestre los bocetos de la obra. (No olvides activar la autorización para compartir el documento en línea, con el fin de que el comité de selección pueda visualizarlo durante todo el periodo de evaluación).
- Propuesta económica que no debe exceder los S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/00 soles), incluidos todos los impuestos de ley

DECLARACIONES

- Declaro no tener impedimento para contratar o percibir otros ingresos del Estado.
- Declaro no tener vínculo laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Declaro no tener vínculo familiar con servidores o funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Declaro que el proyecto es de autoría del postulante.
- Declaro bajo juramento que la obra artística y la producción realizadas por encargo dentro de la presente convocatoria constituyen creaciones inéditas y originales, y en el marco de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.
- Declaro que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos de la presente convocatoria.
- Declaro bajo juramento que tengo conocimiento de que si se comprobara fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, y procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas que correspondan y si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

8.4. DE LA REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas revisará las postulaciones recibidas y, en caso de identificar observaciones, las comunicará al correo electrónico consignado en el formulario de postulación.

Es responsabilidad del postulante revisar el correo que consignó en su formulario de postulación.

La presentación de subsanaciones se puede realizar de manera virtual y de manera presencial.

8.4.1. PRESENTACIÓN VIRTUAL

El postulante que haya recibido observaciones a su postulación deberá enviar su subsanación mediante la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima. Para ingresar a esta, el postulante deberá ingresar al enlace: <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion> y seleccionar la opción "Clave MML". Luego, deberá elegir la opción "Regístrate", en la cual consignará sus datos personales a fin de crear su usuario.

El postulante debe permanecer atento al correo electrónico consignado en el formulario de creación de usuario a fin de activar su cuenta y realizar el cambio de contraseña correspondiente.

Posteriormente, el postulante deberá ingresar nuevamente a la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima mediante la opción "Clave MML", con su usuario y contraseña. Luego, deberá seleccionar la opción Mesa de Partes, en la cual deberá enviar su subsanación. Esta deberá ser enviada habiendo colocado las siguientes características en la plataforma:

- Tipo: NO TUPA
- Tipo de trámite a realizar: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- Tipo de documentación con que solicita: CARTA
- Asunto: Convocatoria de artes visuales "Diario de confinamiento" / Remite documentación
- N. ° de folios: Ingrese la cantidad de páginas del documento adjunto. A continuación, deberá adjuntar los siguientes archivos en este orden y seleccionar la opción "Grabar":
 - o Carta de presentación. Deberá ser debidamente completada y firmada en formato PDF.
 - o Formulario y/o documentos anexos. Deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos, subido en formato PDF y haber adjuntado la documentación solicitada como anexos.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

En caso de que Mesa de Partes advierta el incumplimiento de alguno de los documentos exigidos, procederá a observar el documento faltante, e invitará al postulante a subsanarlos en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación.

Solo se recibirán subsanaciones hasta las 17:00 horas del día 23 de setiembre de 2020.

Se recomienda enviar su subsanación con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión de la presente convocatoria. Culminado dicho plazo, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

8.4.2. PRESENTACIÓN PRESENCIAL

El postulante que haya recibido observaciones a su postulación deberá descargar los documentos enviados a su correo electrónico, completar e imprimir los archivos correspondientes:

- Carta de presentación. Deberá ser debidamente completada, firmada y presentada en versión física.
- Formulario y/o documentos anexos. Deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos, subido en formato PDF y haber adjuntado la documentación solicitada como anexos.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

La presentación de dichos documentos deberá entregarse en el jirón Camaná n. ° 564 Cercado de Lima hasta el día 23 de setiembre de 2020 en el horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

En caso de que la Mesa de Partes de la MML advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante, e invitará al postulante a subsanar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión de la presente convocatoria. Culminado dicho plazo, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

8.5 COMITÉ DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos está a cargo del comité de selección conformado por tres (3) especialistas en artes visuales y gestión cultural, designados por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para la evaluación de los proyectos, el comité de selección tendrá en consideración, como mínimo, los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La trayectoria sustentada en el CV y en el portafolio del postulante
- El carácter estético y creativo de la conceptualización de la obra
- La coherencia de la idea propuesta en relación a la finalidad de la convocatoria Diario de confinamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- El conjunto de propuestas seleccionadas deberá procurar visibilizar la diversidad de los proyectos postulados.

El comité de selección, a través de un acta de evaluación firmada por todos los miembros, determinará los proyectos seleccionados y consignará la distribución del presupuesto total asignado para la presente convocatoria, un total de S/ 15 000.00 (quince mil con 00/100 soles). La decisión del comité de selección es inapelable.

8.6. DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con base en el Acta de evaluación del comité de selección, emitirá la Resolución de Gerencia que consignará la relación de artistas seleccionados y deberá incluir la propuesta económica de cada uno de los proyectos. La Resolución de Gerencia será publicada en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe>.

Los postulantes de los proyectos seleccionados serán contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y deberán encargarse de la realización del proyecto en el plazo establecido en las bases, un máximo de 20 (veinte) días calendario. Este proceso implica la presentación de la obra culminada, y un mínimo de 4 y un máximo de 6 piezas complementarias del proceso creativo para el catálogo virtual. Las piezas complementarias podrán ser materiales, elementos creativos, de inspiración o anotaciones que han sido parte del proceso creativo del artista en la concepción de la obra seleccionada.

Asimismo, se comprometen a no alterar el proyecto presentado en la presente convocatoria. En caso de que el seleccionado se vea en la necesidad de realizar alguna modificación que no altere el proyecto en su esencia, deberá presentar una solicitud a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas donde detalle los motivos de la modificación.

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas resolverá dicha solicitud, y aprobará o no las modificaciones.

Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores o asegurar que su inscripción en dicho registro se encuentre vigente. Asimismo, el seleccionado deberá tener una cuenta bancaria en soles a su nombre.

Los seleccionados recibirán el total de la propuesta económica del proyecto postulado al recibir la conformidad por la entrega, en el plazo establecido, de la obra final y las piezas

complementarias del proceso creativo para el catálogo virtual. Estas deben cumplir con las siguientes características técnicas:

En caso de imagen:

- Tamaño 10 MB
- Resolución de 300 dpi
- Formato JPG

En caso de audiovisual:

- Formato mp4. Al exportar, usar H264
- Peso menor a 2 GB
- La calidad del video debe ser de 1080p (HD) como mínimo, a menos que la propuesta estética requiera de una menor resolución.

En caso de arte sonoro:

- Formato mp3
- Peso menor a 20 MB

Los seleccionados deberán ser titulares de derechos del íntegro del producto final entregado.

Los seleccionados se comprometen a suscribir, en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, un contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales, de forma exclusiva durante el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. Transcurrido este plazo, la autorización será de forma no exclusiva por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del último día de la fecha de vencimiento del plazo antes mencionado. A partir de ese momento, el titular de derechos podrá permitir la explotación de sus creaciones a terceros distintos a la Municipalidad de Lima.

Asimismo, en caso corresponda, los seleccionados se comprometen a entregar las autorizaciones de uso de imagen o materiales de terceros correspondientes.

Asimismo, los seleccionados autorizan a la Municipalidad Metropolitana de Lima el uso de su imagen para difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El logo de la Municipalidad Metropolitana de Lima se incluirá en la exposición y en el catálogo virtual, así como en los materiales de difusión.

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá realizar ediciones audiovisuales de los proyectos seleccionados para su difusión en las plataformas virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Municipalidad Metropolitana de Lima distribuirá y comunicará públicamente, de forma gratuita, el proyecto, reconociendo expresamente y en todo momento, el nombre del autor/a.

El seleccionado deberá formalizar la suscripción de las declaraciones y el contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales que se encuentran en el Anexo.

En caso de incumplimiento de las presentes bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los seleccionados, la Gerencia de Cultura tiene la facultad de no suscribir el contrato previsto, aun si la Resolución de Gerencia que consigna a los seleccionados ya fue emitida. Dicha decisión será comunicada al seleccionado con la debida sustentación del caso. Asimismo, las fechas de contratación pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria.

9. CONDICIONES GENERALES

El postulante acepta y brinda su consentimiento para que los datos personales exigidos para su postulación sean utilizados para contactarlos por asuntos relacionados con la presente convocatoria. Este proceso se encuentra en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley n. ° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n. ° 003-2013-JUS.

La Municipalidad Metropolitana de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en las presentes bases.

10. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas de la presente convocatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura, a través de un informe de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente¹ si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme con sus competencias, interponga la acción.

¹ TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33:

“En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Convocatoria pública	Del 16 de agosto al 13 de setiembre de 2020
Formulación de consultas	Del 16 de agosto al 21 de agosto de 2020
Publicación de respuestas a consultas	26 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Del 14 al 18 de setiembre de 2020
Envío de subsanaciones	Del 19 al 23 de setiembre de 2020
Publicación de postulaciones aptas	28 de setiembre de 2020
Evaluación del comité de selección	Del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2020
Publicación de resultados	5 de octubre de 2020

12. GLOSARIO

Autor. Persona natural que realiza la creación intelectual del proyecto

Comisionar obra. Encargar la elaboración de una obra, la cual será remunerada luego de la conformidad y de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo

Contenido libre / obras de uso libre. Obras de dominio público y aquellas que no poseen restricciones legales en relación con el derecho de uso, la distribución y creación de versiones modificadas por parte de terceros

Contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales. Acto de disposición en virtud del cual el autor/a autoriza que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda efectuar alguna forma de explotación de la obra. No implica la transferencia del derecho.

Declaración jurada. Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esto garantiza que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.

Derechos patrimoniales. Derechos exclusivos del autor de explotar la obra y de obtener un beneficio económico por ello. Estos son los siguientes: (i) la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, (ii) la comunicación al público de la obra por cualquier medio, (iii) la distribución al público de la obra, (iv) la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra, (v) la importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo su transmisión, (vi) cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, para lo cual la lista que antecede es meramente enunciativa y no taxativa.

Dominio público. Una obra pasará a ser de dominio público cuando su plazo de protección se ha cumplido. A partir de ese momento, será de libre reproducción y utilización.

Portafolio de artista. Colección editada de las mejores obras de creación de un artista, seleccionadas para mostrar su estilo, intereses y línea de trabajo.

Principio de veracidad. Principio legal según el cual se presume que los documentos y declaraciones formulados responden a la verdad de los hechos que se afirman hasta que se demuestre lo contrario

Proyecto inédito. Proyecto que no ha sido nunca publicado ni dado a conocer al público de manera física ni virtual.

Documento que el seleccionado deberá suscribir a fin de proceder con los trámites administrativos correspondientes para la ejecución de su proyecto

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Por medio de la presente yo, _____, con DNI/CE n. ° _____, con RUC n. ° _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No me encuentro inmerso en alguna causal de prohibición o inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de ser contratado por el Estado.
2. No me encuentro inmerso en la prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley n. ° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
3. No me encuentro inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)¹.
4. No percibiré otros ingresos del Estado diferentes de aquellos que se deriven de la presente contratación suscrita con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
5. No he ofrecido u otorgado, ni ofreceré ni otorgaré, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno, o sus familiares o socios comerciales a fin de obtener el objeto de la presente contratación. Asimismo, confirmo no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia. De resultar ganador de la presente contratación, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo del presente servicio.
6. No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.

Declaración que formulo a los ____ días del mes de _____ de 2020

¹ Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicada el 20 de enero de 2007, se aprobó la “Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD”. En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCOMPATIBILIDAD Y NEPOTISMO

Por medio de la presente yo, _____, con DNI/CE n. ° _____, con RUC n. ° _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:
 - a) Ley n. ° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público en caso de parentesco
 - b) Decreto Supremo n. ° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley n. ° 26771 y sus modificatorias
 - c) Decreto Supremo n. ° 034-2005-PCM, que dispone otorgamiento de declaración jurada para prevenir casos de nepotismo
2. No ser, padre, madre, hijo, hija, hermano ni hermana del titular de la entidad ni del funcionario designado por este, ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el funcionario que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria o centro de costo al momento de la contratación.
3. No cuento con parentesco en el segundo grado de afinidad ni cuarto grado de consanguinidad, en la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el funcionario que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni con el funcionario responsable del área usuaria o centro de costo al momento de la contratación.
4. No estoy incurso en la prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley n. ° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

La presente declaración jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4A del Reglamento de la Ley n. ° 26771, incorporado mediante Decreto Supremo n. ° 034-2005-PCM, y manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles o penales que se pudieran derivar en caso de que algunos de los datos consignados sean falsos, por lo cual sería pasible de cualquier fiscalización posterior que la Municipalidad Metropolitana de Lima considere pertinente.

Declaración que formulo a los ____ días del mes de _____ de 2020

Nombres y apellidos:

DNI / CE n. °:

RUC n. °:

Declaración Jurada sobre el contenido del proyecto denominado “.....”

Yo,
..... identificado/a con DNI / CE n. ° y domiciliado/a
en distrito de
....., provincia y
departamento de, al amparo del principio de veracidad
señalado en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49
del Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,
aprobado por el Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS y conforme con las disposiciones normativas
del Decreto Legislativo n. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
lo siguiente:

(Marque las siguientes opciones, de acuerdo con lo consignado en su postulación y a la naturaleza
del proyecto).

- Declaro que el proyecto es de autoría del postulante.
- Declaro bajo juramento que la obra artística y la producción realizadas por encargo dentro
de la presente convocatoria constituyen creaciones inéditas y originales en el marco de lo
establecido en la legislación en materia de derechos de autor.
- Declaro que el proyecto contempla la obtención de las autorizaciones de uso de obras de
terceros.
- Declaro que, en caso de que los autores de las obras de terceros que se incluyan en el
proyecto postulado se encuentren inscritos en alguna sociedad de gestión colectiva, me
comprometo a realizar los trámites correspondientes, de ser necesarios, para poder realizar
los actos de comunicación pública, o puesta a disposición u otros correspondientes.
- Declaro que, en caso de estar inscrito en alguna sociedad de gestión colectiva, me
comprometo a realizar los actos de comunicación pública, o puesta a disposición u otros
correspondientes.
- Declaro que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que
presento para efectos de la presente convocatoria.

Manifiesto que, de verificarse que la información incurra en falsedad², asumiré la responsabilidad
de las acciones legales (administrativas y penales) que correspondan.

Lima,.....de agosto de 2020

Nombres y apellidos:

DNI / CE:

² TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33:

“En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE DERECHOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y EL/LA TITULAR DE DERECHOS DEL CONTENIDO ARTÍSTICO O CULTURAL

Conste, por el presente documento, el **CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE DERECHOS** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con RUC n. ° 20131380951, debidamente representada por su Gerente de Cultura, la señora **LUZ FABIOLA FIGUEROA CÁRDENAS**, identificada con DNI n. ° 10789407, con facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía n. ° 448, de fecha 27 de setiembre de 2019, con domicilio para estos efectos del presente contrato en jr. de la Unión n. ° 300, distrito y provincia de Lima, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el/la señor/a, identificado/a con DNI / CE n.°, domiciliado/a en, distrito de, provincia de y departamento de, correo electrónico, a quien, en adelante, se denominará **EL/LA TITULAR DE DERECHOS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

EL/LA TITULAR DE DERECHOS es el/la titular originario/a y exclusivo/a del contenido artístico o cultural denominado, propuesta seleccionada de la convocatoria de artes visuales **Diario de confinamiento** dentro del programa Cultura desde Casa, organizada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

LA MUNICIPALIDAD, en materia de cultura, promueve diversas actividades conforme lo establece el inciso 3, numeral 3.2 del artículo 159 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n. ° 27972. Asimismo, de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Cultura, formula, dirige, administra y evalúa la política de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima, y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: La obra

La obra objeto del presente contrato es el contenido artístico o cultural denominado, en adelante, **LA OBRA**.

A efectos de la presente convocatoria, **LA OBRA** será presentada en el formato original de creación. Asimismo, deberá acompañarse de un registro audiovisual, visual o fonográfico, en adelante, **LA PRODUCCIÓN**.

La OBRA ha sido seleccionada como parte de la convocatoria de artes visuales **Diario de confinamiento** dentro del programa Cultura desde Casa, organizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto y alcances de la licencia sobre LA OBRA

Por medio de la presente cláusula **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** la explotación, bajo cualquier tipo de modalidad, de los siguientes derechos patrimoniales respecto de **LA OBRA**:

1. Ejercer, por encargo del autor, su divulgación
2. Reproducirla en cualquier tipo de soporte, sea analógico o digital
3. Distribuir la al público en general y en la cantidad que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente
4. Realizar su comunicación pública y puesta a disposición a través de los canales de comunicación de la Gerencia de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima.
5. Transformarla según se estime conveniente

CLÁUSULA CUARTA: Objeto y alcances de la licencia sobre LA PRODUCCIÓN

Por medio de la presente cláusula **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** la explotación, bajo cualquier tipo de modalidad, de los siguientes derechos patrimoniales respecto de **LA PRODUCCIÓN**:

1. Ejercer, por encargo del autor, la divulgación de **LA PRODUCCIÓN**
2. Reproducirla en cualquier tipo de soporte, sea analógico o digital
3. Realizar su comunicación pública y puesta a disposición a través de los canales de comunicación de la Gerencia de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima
4. Transformarla con la finalidad de adaptar su formato a aquellos a través de los cuales se comuniquen al público y se pongan a disposición

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia

Por medio de la presente cláusula, **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** licencia a **LA MUNICIPALIDAD** la explotación de los derechos mencionados en la cláusula tercera y cuarta de **LA OBRA** y de **LA PRODUCCIÓN** de forma exclusiva durante el plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Transcurrido el plazo antes indicado, la autorización de **LA OBRA** y **LA PRODUCCIÓN** será de forma no exclusiva por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del último día de la fecha de vencimiento del plazo antes mencionado, luego del cual el titular de derechos puede permitir la explotación de sus creaciones a terceros distintos a **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: Territorio

La explotación de los derechos podrá realizarse en territorio nacional e internacional.

CLÁUSULA SEXTA: Compromisos de LA MUNICIPALIDAD

Por el presente contrato, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 6.1. Asumir el costo total por la reproducción, distribución y comunicación pública, y puesta a disposición de **LA OBRA** y **LA PRODUCCIÓN**
- 6.2. Distribuir, comunicar y poner a disposición **LA OBRA** y **LA PRODUCCIÓN** entre el público en general, incluyendo expresamente el nombre del autor/a
- 6.3. No mutilar, destruir o realizar otra vulneración al derecho moral de integridad **LA OBRA**

CLÁUSULA SÉTIMA: Compromisos de EL/LA TITULAR DE DERECHOS

- 7.1. Presentar **LA OBRA** dentro del plazo establecido en las bases de la presente convocatoria, el mismo que es de _____ días.
- 7.2. Contar con las cesiones, licencias o autorizaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento

7.3. Consignar, tanto en **LA PRODUCCIÓN** como en **LA OBRA**, que han sido realizadas dentro de la convocatoria **Diario de confinamiento**.

7.4. Poner **LA OBRA** a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** de manera oportuna y cuando así sea requerido.

CLÁUSULA OCTAVA: Condiciones económicas

EL/LA TITULAR DE DERECHOS declara que otorga la presente cesión de derechos patrimoniales a título oneroso de acuerdo con la Orden de Servicio n. °-2020-MML-GA/SLC, la cual presupone una contraprestación de S/ (.... con 00/100 nuevos soles) de conformidad con los términos de referencia y las condiciones establecidas en la convocatoria **Diario de confinamiento** dentro del programa Cultura desde Casa.

CLÁUSULA NOVENA: Comunicaciones

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito, y dirigirse al domicilio o correo electrónico de cada parte, según aparece precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Reclamo de terceros

EL/LA TITULAR DE DERECHOS se obliga a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD contra cualquier reclamo de terceros relacionado con la OBRA o, de algún modo, vinculado con su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** deberá mantener indemne a **LA MUNICIPALIDAD** contra cualquier reclamo relacionado con **LA OBRA**, en caso de que haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras preexistentes en contravención de normas legales, o si viola o infringe algún derecho protegido por el derecho de autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho fundamental de la persona sin contar con la autorización para el uso de la imagen de las personas que aparezcan en la fotografía, o en caso viole o afecte los derechos de las sociedades colectivas de gestión de derechos y otros, así como cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** de mantener indemne a **LA MUNICIPALIDAD** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con **LA OBRA** o su elaboración, esta última deberá informar a **EL/LA TITULAR DE DERECHOS** de cualquier reclamo que existiese, para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Invalidez de las disposiciones

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato no afectará la invalidez de las demás normas de este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, y se deberá considerar inexistente/s la/s cláusula/s total o parcialmente inválida/s, y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato hasta su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial, y se establecerá, para dichos efectos, la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

De ser necesario someter alguna controversia ante los órganos jurisdiccionales, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de los tribunales con sede en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Legislación aplicable

En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, las partes se regirán por lo dispuesto por las normas y disposiciones legales del Decreto Legislativo n. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y demás normas complementarias que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor en la ciudad de Lima el día del mes de 2020.

LA MUNICIPALIDAD

EL/LA TITULAR DE DERECHOS

DE CORRESPONDER:

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN EN
EL PROYECTO DENOMINADO EN EL MARCO DE LA Convocatoria de Artes
Visuales “Diario de Confinamiento”**

Yo, _____, identificado/a con DNI / CE n. ° _____,
y con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia y departamento de _____, AUTORIZO
expresamente a _____, identificado/a con DNI / CE
n. ° _____, y con domicilio en _____, distrito
de _____, provincia y departamento de _____, a utilizar mi
imagen para ser incluida en el proyecto denominado _____,
conforme lo señala el artículo 15 del Código Civil peruano.

Por lo tanto, autorizo su utilización y aprovechamiento para fines publicitarios, didácticos e institucionales, y en lo relacionado con la reproducción y comunicación pública a través de los canales de difusión de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el territorio nacional e internacional, y durante el plazo de, contado a partir de su primera exhibición, dentro de la convocatoria de artes visuales **Diario de confinamiento**, organizada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, _____ de agosto del 2020

Firma

Nombres y apellidos: _____

DNI / CE: _____

DE CORRESPONDER:

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN DE OBRAS VISUALES
EN EL PROYECTO DENOMINADO ... SELECCIONADO DE LA Convocatoria de artes visuales
Diario de confinamiento**

Yo, _____, identificado con DNI / CE n. ° _____,
y con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia y departamento de _____, AUTORIZO
expresamente a _____, identificado/ a con
DNI / CE n° _____ y con domicilio en _____ el distrito
de _____, provincia y departamento de _____, a utilizar una imagen o
extracto de mi obra denominada
_____, para que sea incluida en el proyecto
denominado _____.

Por lo tanto, autorizo su utilización y aprovechamiento para fines publicitarios, didácticos e institucionales, y en lo relacionado con la reproducción y comunicación pública, a través de los canales de difusión de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el territorio nacional e internacional, y durante el plazo de, contado a partir de su primera exhibición, dentro de la convocatoria de artes visuales **Diario de confinamiento**, organizada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, _____ de agosto del 2020

Firma

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____



MUNICIPALIDAD DE

LIMA